

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

ARO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 29 DE AGOSTO DE 1953

Nº 12.163

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución Nº 5 de 7 de Agosto de 1953, por la cual se concede un permiso.

Departamento de Gobierno

Resuelto Nº 145 de 7 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 283 de 8 de Julio de 1953, por el cual se nombra un delegado.

Decreto Nº 284 de 8 de Julio de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resoluciones Nos. 909 y 910 de 27 de Abril de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

Sección de Contabilidad

Resuelto Nº 277 de 26 de Junio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 83, 84 y 85 de 20 de Mayo de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 177 de 29 de Abril de 1953, por el cual se hace unos traslados.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 204 y 205 de 28 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 66 de 28 de Abril de 1953, por la cual se rescinde un contrato.

Resuelto Nº 537 de 14 de Mayo de 1952, por el cual se reconoce una suma.

Resuelto Nº 538 de 14 de Mayo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 5.—Panamá, Agosto 7 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Robert Isaac Toledano Melhado, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 1114127, con residencia en calle "F", El Cangrejo, Apartamento Irma, con licencia de operador radio-aficionado Nº 5-R, clase "A", ha solicitado la renovación de su permiso Nº 5, concedido a la estación cuyas letras de identificación son HPIAW;

Que al señor Robert Isaac Toledano Melhado se le concedió permiso para instalar su transmisor el 22 de Mayo de 1951, cuyo poder es de 350 vatios.

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Robert Isaac Toledano Melhado, para que pueda seguir operando su transmisor HPIAW, con poder máximo de 350 vatios, por un período de dos años a partir de esta fecha.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 145.—Panamá, Marzo 7 de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Concede a los siguientes empleados del Ramo de Correos y Telecomunicaciones un (1) mes de vacaciones a que tiene derecho según lo que establece la Ley 121 de 1943 reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Isabel de Crespo, Telegrafista de 4ª Categoría en Santa Marta.

María Morales, Telegrafista de 3ª Categoría en David.

Martha Jaén, Telegrafista de 4ª Categoría en Pedasí.

Dario B. Quintana, Mensajero de 3ª Categoría en Bejuco.

Dolores Andrión, Telegrafista de 3ª Categoría en Bejuco.

Laura D. de la Guardia, Telegrafista de 4ª Categoría en Santiago.

Edgardo Olmos, Telegrafista de 4ª Categoría en Santiago.

Francisco Pérez Uribe, Telegrafista de 3ª Categoría en Panamá.

Hilario Guerra, Mensajero de 3ª Categoría en Panamá.

Esteban Ortega, Telefonista de 2ª Categoría en Puerto Caimito.

Porfiria S. Chiari, Telegrafista de 3ª Categoría en Colón.

Carmela A. de López, Telegrafista de 3ª Categoría en Boquete.

Julio Patiño, Mensajero de 3ª Categoría en Remedios.

Octavina Sanjur, Telegrafista de 3ª Categoría en David.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 283

(DE 8 DE JULIO DE 1953)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá al II Congreso Latinoamericano de Sociología.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a participar en el Segundo Congreso Latinoamericano de Sociología que se celebrará en Río de Janeiro, Brasil, del 10 al 17 de Julio actual.

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en Brasil, Su Excelencia Gil Tapia E., Delegado ad-honorem de Panamá al Segundo Congreso Latinoamericano de Sociología que se verificará en Río de Janeiro, del 10 al 17 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 284

(DE 8 DE JULIO DE 1953)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en la señorita Olga Mayra Chambonet como Canciller ad-honorem del Consulado General de Panamá en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 909

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 909.—Panamá, 27 de Abril de 1953.

Al señor Constantino Antoniadis, natural de Grecia, se le expidió Carta de Naturaleza Provisional N° 2478, de fecha 8 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Antoniadis se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Constantino Antoniadis.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 910

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución Número 910.—Panamá, 27 de Abril de 1953.

Al señor José Sánchez Quintero, natural de Colombia, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2459, de fecha de Marzo de 1952.

En vista de que el señor Sánchez Quintero se ha ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término señalado para tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Sánchez Quintero.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 277

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección de Contabilidad.—Resuelto número 277.—Panamá, 26 de Junio de 1953.

El Ministro de Relaciones Exteriores
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fabio Delgado, Mensajero de 3ª categoría en la sección de Migración de la ciudad de Colón, en comunicación de fecha 4 de Ju-

nio del presente año, solicita se le conceda un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

Conceder al señor Fabio Delgado, Mensajero de tercera categoría en la Sección de Migración de la ciudad de Colón, un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º de Julio próximo, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,
J. J. Garrido M.

Ministerio de Educación

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 83.—Panamá, 20 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Los Santos

Minerva C. de Centella, de la escuela de Corozal Abajo, a la escuela de Chupá, en reemplazo de Cristina Isabel de Arriba, quien pasa a otra escuela.

Cristina Isabel de Arriba, de la escuela de Chupá a la escuela de Corozal Abajo, en reemplazo de Minerva C. de Centella quien pasa a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 84.—Panamá, 20 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la señora Angélica D. de Santizo de la escuela República del Paraguay, Provincia Escolar de Colón, a la escuela de Nombre de Dios, en la misma Provincia Escolar, en reemplazo de Ignacia A. de Addies quien fue trasladada.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.— Resolución número 85.—Panamá, 20 de Mayo de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Coclé

Clementina A. de Moreno, de la escuela de Macano, a la escuela de Matapalo, escuela creada últimamente.

Ana Julia S. de Salazar, de la escuela de Loma Bonita, a la escuela de La Trinidad, escuela creada recientemente.

Rubina Chérigo, de la escuela de Los Cerritos, a la escuela de El Valle, en reemplazo de Leonel Díaz quien renunció.

Provincia Escolar de Los Santos

Débora E. García, de la escuela de La Espigadilla, a la escuela de Las Cruces, en reemplazo de Carmen C. de Correa quien pasa a otra escuela.

Carmen C. de Correa, de la escuela de Las Cruces, a la escuela de La Espigadilla, en reemplazo de Débora E. García quien pasa a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 177

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 177.—Panamá, 29 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Panamá

Isabel Trujillo V., de la Escuela República de China a la escuela República del Perú, por Aurora María Corro quien renunció.

Egidia A. de Stravrou, de la escuela República Argentina a la escuela República de China, en reemplazo de Isabel Trujillo V., que pasa a otra escuela.

Delia T. de Arosemena, de la Escuela República de China a la escuela República Argentina, en reemplazo de Delmira C. de Hurtado cuyo nombramiento fue declarado insubsistente.

Eleuteria M. de Méndez, de la Escuela de San Miguel a la escuela de Buenos Aires en reemplazo de Anibal Ruiz Y., quien renunció.

Lilia P. de Bonilla, de la Escuela de Saboga a la Escuela de Otoque de Oriente, en reemplazo de Plácido Escartín quien pasa a otra escuela.

Hilda S. de Aizpurúa, de la escuela Benjamín

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barrera.—Tel. 2-3271

Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República. B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Quintero a la escuela de Panamá Viejo, por aumento de matrícula.

Felipa Alfaro, de la Escuela de San Miguel a la escuela Benjamín Quintero, por Hilda S. de Aizpurúa quien fue trasladada.

Rafael Arosemena, de la escuela La Esmeralda a la Escuela de Ciri Grande, escuela que se crea.

Lorenza M. de Melo, de la Escuela de Lagarterita a la Escuela Trinidad de los Raudales, escuela que se crea.

Clotilde M. de Alvarado, de la Escuela de El Charco a la escuela de Sorá, por aumento de matrícula.

Berta Tulia Tapia, de la Escuela de Paso Blanco a la Escuela de Villalobos, por aumento de matrícula.

Ida C. de Saurí, de la escuela de Caimitillo a la Escuela de Trinidad Arriba, por aumento de matrícula.

Noemí R. Córdoba S., de la escuela de Bejuco a la Escuela de Cermeño, en reemplazo de Raquel T. de Véliz quien renunció.

Eusebia Garrido, de la escuela La Ermita a la Escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Xenia J. Pineda, quien renunció.

Provincia Escolar de Coclé

Noris Edilma Sánchez, de la Escuela de El Chirú, a la Escuela José Gabriel Duque, en la Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Aura B. de Mudarra quien fue trasladada.

Provincia Escolar de Colón

Jilma Quezada I., de la Escuela Quebrada de Limón a la Escuela de Panamá Viejo, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Chiriquí

José Angel Pérez, de la Escuela de Siogui Arriba a la Escuela de Ciricito, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Rosalia A. de González quien no tiene derecho a licencia.

Evelia Alvarado, de la Escuela República del Brasil, a la escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

Provincia Escolar de Herrera

Lidda G. de García, de la escuela de Monagrillo a la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Eneida F. López C., quien renunció.

Provincia Escolar de Los Santos

Ariadna Bendiburg, de la escuela Maximino Ballesteros a la escuela República de Haití, Provincia Escolar de Panamá, por aumento de matrícula.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 204**

(DE 28 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Saneamiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Euclides Vergara, Peón Subalterno de 1ª Categoría al servicio de la Recolectión de Basuras, en reemplazo de Ernesto Vaccaro, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 205

(DE 28 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de Aguadulce, Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Mercedes Españó, Técnico de Laboratorio de 9ª categoría en la Unidad Sanitaria de Aguadulce, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento tiene vigencia a partir del 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESCINDESE UN CONTRATO**RESOLUCION NUMERO 66**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 66.—Panamá, Abril 28 de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Contrato N° 81 del 25 de Septiembre de 1952, celebrado entre el Gobierno Nacional y el Dr. Sebastián Tomás Bruna, el expresado doctor se comprometió a prestar sus servicios profesionales como Director de Unidad Sanitaria.

2º Que el Dr. Víctor M. Pareja, Encargado de la Dirección de Salud Pública, en oficio N° 810 del 18 de Abril de 1953, solicita la rescisión del expresado Contrato porque el aludido Dr. Bruna, será trasladado a prestar servicios en el Hospital de Santiago.

RESUELVE:

Rescindase el Contrato N° 81 del 25 de Septiembre de 1952, de que se hace mérito, suscrito entre el Dr. Sebastián Tomás Bruna, y la Nación.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE UNA SUMA**RESUELTO NUMERO 537**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 537.—Panamá, Mayo 14 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce a favor del señor José Luis Santamaría, ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria, la suma de B/.84.00, correspondientes a 18 días de vacaciones proporcionales por 2 semanas de preaviso, según sentencia dictada en ese sentido por el Tribunal Superior de Trabajo, el 26 de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 538**

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 538.—Panamá, Mayo 14 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al Dr. Víctor A. Ludeña Ontaneda, Médico Director de la Unidad Sanitaria de Aguadulce, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS**JOSE GUILLERMO BATALLA,**

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13,324.

CERTIFICA:

Que Abraham Vernon Sasso ha vendido a Justo Rufino Barrios su participación en la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "A. Vernon Sasso e Hijo Ltda.", de la cual es otro socio David Henríquez Sasso; y que los señores Barrios y Henríquez Sasso, como únicos socios de la misma y han cambiado el nombre de dicha sociedad a "A. Vernon Sasso, Hijo y Cia. Ltda.", para lo cual ha dado su consentimiento Abraham Vernon Sasso;

Que la representación, dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estarán a cargo conjuntamente de ambos socios. En consecuencia, los socios obrarán conjuntamente y la sociedad responderá solamente por los contratos y obligaciones asumidos por los socios conjuntamente.

Así consta en la Escritura Pública número 1734 de 18 de Agosto de 1953, extendida en la Notaría a mi cargo. Panamá, Agosto 18 de 1953.

J. G.M. BATALLA.
Notario Público Primero.

L. 26.513

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 1735 del 18 de Agosto de 1953, otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 262, Folio 142, Asiento Número 58,168 ha sido disuelta la sociedad denominada "Caribbean Investment Company, Inc."

Panamá, 21 de Agosto de 1953.

L. 26.380

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Patricia F. de Harris, norteamericana, mujer, mayor de edad, casada, cuyo paradero

actual se desconoce; para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo De Lois Vendyke Harris.

Se advierte a la demandada que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 26.357
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 73

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 30 de Septiembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2044 de 21 de Agosto de 1953, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 32 hectáreas con 5.500 metros cuadrados de superficie, que constituye la finca N° 3964, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 313, folio 102, Sección de Chiriquí. Esta finca está ubicada en jurisdicción del Distrito de Remedios y sus linderos se detallan en la Resolución ya mencionada. El plano correspondiente se halla adjunto al expediente.

El precio básico será de ocho balboas (B/. 8.00) la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro en papel sellado, con estampillas de los Soldados de la Independencia, hasta las 10 en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia y se hace para garantizar con ello el derecho de hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y; al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje.

El Contrato que se celebre con el rematador requerirá la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, y si el precio pasare de quinientos balboas (B/. 500.00) precisará previamente dictamen favorable del Consejo de Gabinete y autorización para que el Presidente de la República pueda firmar la Escritura respectiva.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se entregarán a los interesados, sin costo alguno, las copias y detalles que sean necesarios.

Panamá, 21 de Agosto de 1953.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Juan Manuel Méndez M.
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfonso Ducreux Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, Carpintero, panameño, natural y vecino de este Distrito Cabecera y Cedulado N° 26-1070, en memorial de fecha 18 del presente mes, dirigido a esta Gobernación Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra, sobre un globo de terreno denominado "Santa Isabel" ubicado en jurisdicción de este Distrito de una capacidad superficial de diez y seis

hectáreas, con seis mil metros cuadrados (16 Hts. 6,000 MC.) alinderado as: Norte, Río de La Villa y Estero Bibanco; Sur Estero alcantarillado; Este, Río La Villa y Oeste, Alvina Romero y estero Bibanco.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito Cabecera para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 19 de Agosto de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Secretario,

R. Ochoa Villarreal.

L. 12.931
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 71

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Prov. de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado en ejercicio de esta localidad señor Ramón L. Crespo, Cedulado N° 26-283, en memorial de fecha 3 del presente mes (Octubre de 1952) dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Pablo Antonio Peralta, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino de este Distrito de Chitré y Cedulado N° 26-84, se le expida a Título de propiedad en compra, sobre los globos de terreno denominados "Las Peñitas N° Uno" y "Las Peñitas N° Dos", ubicado en jurisdicción de este Distrito de una capacidad el primero o sea el N° Uno de cinco hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados y (5 Hts. 3008 MC). El segundo o sea el N° Dos de una capacidad de ocho hectáreas, con seis mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (8 Hts. 6,352 Mc.) para sus hermanos y condeños señores, Pastor Isidro Peralta, varón, mayor de edad, soltero, empleado público, panameño, actualmente residente en David, Cedulado N° 20-200. Etelvina Peralta, mujer, mayor de edad, casada, doméstica, panameña, sin cédula, vecina de la ciudad de Panamá y Julio Rogelio Alonso, varón, mayor de edad, viudo, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, y Ced. N° 26-1015; alinderado por su orden así. El N° Uno por el Norte, Juana Pérez, servidumbre de tránsito de por medio; Sur, terrenos de los Hermanos Peralta y Bolívar Burgos, camino al río de por medio; Este, terreno de Bolívar Burgos con servidumbre de tránsito de por medio y Oeste, tierras nacionales. El segundo o sea el N° Dos así: Norte, camino de Chitré al Río La Villa; Sur, terreno de Concepción vda. de Centella y Conce Vda. de Pérez; Este, Río La Villa y Oeste, terrenos de Bolívar Burgos.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía de este Distrito de Chitré para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para la publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 10 de Octubre de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

LUIS E. BERRY P.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

R. Ochoa Villarreal.

L. 12.932
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primer del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de George Albert Browne, en el cual aparece como única heredera Henriette

Ridgely Browne Zito, se ha dictado una providencia que dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, catorce (14) de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Téngase a don Abraham Telembi Pérez Rivas como apoderado especial del señor Henry Mehl para los efectos a que se refiere el poder que le ha conferido.

En atención a la demanda que formula dicho apoderado y teniendo en cuenta el interés comprobado que en esta acción tiene el demandante Mehl, y considerando que la Corte Suprema de Justicia en resolución de fecha 13 de julio del año en curso declaró que puede ejecutarse en Panamá la sentencia dictada por la Corte Superior del Estado de Washington para el Condado de King, Estados Unidos de Norteamérica, en la sucesión de George A. Browne, sentencia que dice:

"Por lo tanto, se considera, ordena, decide y decreta que los haberes de la arriba citada sucesión, ahora en manos del administrador, detallados en su informe final y solicitud de partición, después de cancelados los gastos antes mencionados, y todos los otros bienes de cualquier clase o naturaleza que ahora o después se le acrediten a la sucesión, sean transferidos, entregados, trasmitidos y traspasados a Henrietta Ridgely Browne Zito, como de su única, separada y absoluta propiedad".

SE DISPONE:

Ordenar que se adelante en este tribunal el juicio de sucesión mencionado en lo referente a la porción que le corresponde al causante en la finca N° 277, inscrita al folio 392 del tomo 38, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

En consecuencia, fíjense y publíquense los edictos de conformidad con las disposiciones del Art. 1601 del Código Judicial y el parágrafo del 1561 ibidem.

Notifíquese.—(fdo.) Candanedo.—Morrison, Srio." Para cumplir lo dispuesto en dicha providencia, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días.

David, 17 de Agosto de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 19.002

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Adelaida Saavedra viuda de Medina, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2920.—David, diecisiete (17) de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En consecuencia, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, oído el concepto favorable del señor Fiscal Primero del Circuito, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Adelina Saavedra viuda de Medina desde el día 6 de julio de 1951, fecha en que ocurrió su defunción, y

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Isabel Medina de Ortega.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1° del Circuito.—Gmo. Morrison, Secretario.

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días.

David, 17 de agosto de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 19.010

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís C., varón, mayor, empleado público, natural y vecino de Chitré, cedulado N°..... se encuentra depositado un ternero como de un año de edad, de color amarillo blancuzco, marcado en la quijada izquierda con marquilla en forma de "S", encontrada en potrero de este señor, desde el mes de Marzo del presente año, sin saberse su dueño quien pueda ser a pesar de gestiones hechas en este sentido.

De conformidad con el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y lugares más públicos de esta población y se emplaza a los dueños o interesados para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha de fijación del presente, se presenten a hacer valer sus derechos. Por vencido este término sin que se haya hecho reclamo alguno, se procederá al avalúo del animal, por peritos, y a la venta en almoneda pública, por el Tesorero Municipal.—Publíquese en la Gaceta Oficial este aviso.

Chitré, 12 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Salvador Centella, varón, mayor de edad, agricultor, natural y vecino de Chitré en el número de calle Primera y cedulado N°..... se encuentra depositado un novillo como de cuatro años de edad, color amarillo desteñido, de cuernos no muy curvos, capón, de regular talla, marcado con cuatro ferretes quemadores distintos. Con C B en la pata derecha, con C P en el lomo, con especie de "d" minúscula y "C" mayúscula pegadas y, con J D H pegadas en el costillar izquierdo, desde el mes de Marzo del presente año, por desconocerse su dueño.

De conformidad con el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía y en lugares más frecuentados por el público de esta población y, SE EMPLAZA a los dueños o interesados para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fijación del presente, se presenten a hacer valer sus derechos. Por vencido este término sin que se haya hecho reclamo alguno se procederá al avalúo del animal, por peritos, y a su venta en almoneda pública, por el Tesorero Municipal.

Chitré, 15 de Agosto de 1953.

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. Caicedo R.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Bartolo Camargo, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de este Distrito, residente en esta cabecera, portador de la cédula de identidad personal número 24-142, se encuentra depositado un potrero como de dos años de edad, de color bayo, lucero en la frente, una pata blanca y sin marca de fuego alguna visible, sin dueño conocido.

Este animal fue denunciado a este Despacho, como bien vacante, por encontrarse vagando hace más de dos años en el lugar denominado "Falcas del Pavón".

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y lugares públicos de la localidad, a fin de que el que se crea con derecho al referido somo-viente, lo haga valer dentro del término de treinta días a

partir de la fecha de la fijación de este edicto, después de lo cual, se enviará al remate en pública subasta.

Copia de este aviso será remitido al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas.

Dado en Horconitos, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

LUIS TROYA G.

José del C. Cuevas.

El Secretario,

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Adelina C. de Martínez, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indevida".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el fiscal sumariante, "Abre Causa Criminal contra Adelina C. de Martínez, de generales desconocidas en autos, por el delito de "apropiación indevida" que define y castiga el Título XII, Capítulo V del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber a la procesada el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Oportunamente se señalará fecha para la celebración de la vista oral, en virtud de que la procesada se encuentra prófuga.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la encausada Adelina C. de Martínez, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá como legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la encausada el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 55

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Luis Eduardo Rocca, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda

instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le imparte su aprobación a la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—V. de Gracia.—Dario González.—Luis Cervantes Díaz, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 59

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por este medio cita y emplaza a José Moisés Rivera, mayor, casado, residia en la ciudad de David Cajero-Ayudante del Administrador de Correos de esta misma ciudad y con cédula número 19-5603, de residencia actualmente desconocida, para que venga al Tribunal a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, por acusársele del delito de peculado, para el cual se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial. Dicho auto dice en lo pertinente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de Primera Instancia número 203.—David, Julio nueve (9) de mil novecientos cincuenta y tres. (1953).

Vistos:

A mérito de lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, de acuerdo con el concepto Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, PROCEDE contra José Moisés Rivera, cuyas generales son desconocidas, por el delito de Peculado de que trata el Capítulo I, Título VI, Libro II del Código Penal y le decreta DETENCION preventiva. Como consta en autos que el procesado se encuentra ausente del país, se le emplaza por el término de 30 días para que venga ante este tribunal a estar a derecho en este juicio, con apercibimiento de que si así no lo hace, luego de decretada su rebeldía, seguirá el juicio sin su intervención, con un defensor de ausente. El término del emplazamiento contará a partir de la última publicación del correspondiente edicto en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. Oportunamente se señalará la fecha y hora para celebrar la vista oral.—Cópiase, notifíquese y publíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—(fdo.) El Secretario, Ernesto Rovira".

Avisase a todos los habitantes del país que es su deber, (salvo las excepciones legales) denunciar el paradero del procesado, si lo saben, so pena de ser juzgado como encubridores del delito perseguido si sabiéndolo no lo denunciaren; a las autoridades del orden policivo y judicial se les excita para que capturen al mismo u ordenen su captura, de llegar a conocer su paradero actual.

Por lo que, se fija este edicto en lugar público de este Despacho, y una copia del mismo edicto se remita al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

David, Julio 10 de 1953.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Tercera publicación)